

ACTA FINAL No. CMO- 2C-DOTFM-2022-004
DECLARATORIA DE CONCURSO DESIERTO PARA UNA VACANTE DEL PUESTO
DE DISECTOR DE LA OFICINA TÉCNICA FORENSE MACHALA

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de noviembre del año 2022, siendo las 10H00, en las instalaciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se reúnen los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, conformado por: magíster Santiago Israel Cobos Navarrete, Coordinador de Métodos y Protocolos de Servicio, en calidad de delegado de la Autoridad Nominadora; ingeniero Eduardo Rolando Portilla Fuertes, Director de Administración del Talento Humano; y, magíster Alejandra Patricia Pérez Menéndez, Coordinadora Técnica de Servicios de Medicina Legal, responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto; para declarar desierto el concurso de méritos y oposición, que se llevó a cabo para una vacante del puesto de Disector de la Oficina Técnica Forense Machala, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 y en el literal i) del artículo 32 de la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 391, de fecha 12 de febrero de 2021.

ANTECEDENTES:

El artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *"El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora"*.

El artículo 4 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina: *"Régimen Jurídico. Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público..."*.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 292 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Gobierno expidió el Plan de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La Disposición General Segunda del Plan de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses determina: *"El Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en calidad de autoridad nominadora,*

será competente para expedir actos administrativos inherentes a: (...) y demás procesos técnicos relacionados a la administración del talento humano de la institución".

Mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2020-033, de fecha 04 de mayo de 2020, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 391 de 12 de febrero de 2021, se expidió la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

El artículo 27 de la citada Norma, dispone: *"El Tribunal de méritos y oposición, y de apelaciones, elaborará el "Acta Final" que contendrá los puntajes finales alcanzados, en la misma se declarará ganador del concurso al postulante que haya obtenido el mayor puntaje final, declarando además, como elegibles a todos los postulantes que no han sido descalificados, siempre y cuando todos tengan una calificación mínima de setenta y cinco (75) puntos en el Puntaje Final [...]"*.

El artículo 30 de la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, dispone: *"Del desistimiento del ganador.- En el caso de que el ganador del concurso no presentare a tiempo los documentos señalados en esta Norma, no aceptare el nombramiento o no se presentare en la institución para posesionarse del puesto dentro del término establecido, el Tribunal de méritos y oposición y de apelaciones declarara ganador del concurso al postulante que haya obtenido el segundo mayor puntaje final, y así sucesivamente, de acuerdo al acta final y la declaratoria del ganador del concurso [...]"*.

El artículo 32 de la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, dispone: *"El tribunal de méritos y oposición, y de apelaciones declarará desierto un concurso de méritos y oposición, cuando se produzcan las siguientes causas: [...] i) Cuando ningún postulante finalista presentare los documentos requeridos de ingreso, ninguno aceptare el nombramiento o ninguno se presentare la institución a posesionarse la carga [...]"*.

Mediante Memorando Nro. SNMLCF-DATH-2022-1385-M, de fecha 22 de julio de 2022, la Dirección de Administración del Talento Humano solicitó a la Dirección General de este Servicio Nacional, la autorización expresa para efectuar la publicación y difusión de la segunda convocatoria a concurso de méritos y oposición, para cubrir las cincuenta y dos (52) vacantes en los treinta y ocho (38) puestos técnicos de niveles desconcentrados, entre los cuales se encuentra la Oficina Técnica Forense Machala, con siete (07) vacantes en los cuatro (04) puestos técnicos, entre otros, el de Disector, conforme lo establecen los artículos 10 y 13 de la Norma de Selección de Personal para

ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental Quipux, respecto del Memorando Nro. SNMLCF-DATH-2022-1385-M, de fecha 22 de julio de 2022, el Director General, en calidad de Autoridad Nominadora, autorizó la publicación y difusión de la segunda convocatoria a concurso de méritos y oposición de las cincuenta y dos (52) vacantes en los treinta y ocho (38) puestos técnicos de niveles desconcentrados, entre los cuales se encuentra la Oficina Técnica Forense Machala, con siete (07) vacantes en los cuatro (04) puestos técnicos, conforme la normativa vigente.

Mediante Memorando Nro. SNMLCF-DATH-2022-1386-M de fecha 25 de julio de 2022, la Dirección de Administración del Talento Humano solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, realizar la actualización de la página web institucional con la publicación y difusión de la segunda convocatoria a concurso de méritos y oposición, para cubrir las cincuenta y dos (52) vacantes en los treinta y ocho (38) puestos técnicos de niveles desconcentrados, entre otros, el de Disector de la Oficina Técnica Forense - Machala, a través del menú, "Temas importantes" "Concursos de méritos y oposición COESCOP" " 10. Oficina Técnica Forense – Machala "; así como, a través, de las redes sociales institucionales.

Mediante Memorando Nro. SNMLCF-DTIC-2022-0223-M de fecha 25 de julio de 2022, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, informó que se realizó la publicación y difusión de la segunda convocatoria a concurso de méritos y oposición, para cubrir las cincuenta y dos (52) vacantes en los treinta y ocho (38) puestos técnicos de niveles desconcentrados, entre los cuales se encuentra la Oficina Técnica Forense - Machala, con siete (07) vacantes en los cuatro (04) puestos técnicos, en la página web institucional y por redes sociales.

Con fecha 19 de septiembre de 2022 se inició el concurso de méritos y oposición para las vacantes del puesto de Disector de la Oficina Técnica Forense – Machala, y dando cumplimiento al cronograma del referido concurso, se estableció como periodo de postulación desde el 19 al 20 de septiembre de 2022; en el cual, se recibió la cantidad de cuatro (04) postulantes.

Mediante Acta No. CMO-2C-DTFM-2022-001 de fecha 22 de septiembre de 2022, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, una vez concluido el proceso de verificación del cumplimiento del mérito, conforme el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-002-2021 "Verificación del mérito", de fecha 21 de septiembre de 2022, resolvieron ratificar los resultados presentados por la Dirección de Administración del Talento Humano respecto a la única postulación a fin de que se proceda con la publicación y notificación de los mismos para continuar con la siguiente fase dentro del concurso de méritos y oposición.

Mediante Acta No. CMO-2C- DTFM-2022-002 de fecha 29 de septiembre de 2022, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones al conocer la no existencia de apelaciones resolvieron: “[...] que se proceda con la publicación de los postulantes que superaron la fase de la verificación del mérito, y, se continúe con la fase de evaluación por oposición que comprende el registro de fecha, lugar y hora para la toma de pruebas psicométricas [...]”.

Mediante Acta Final No.CMO-2C-DOTFM-2022-003 de fecha 08 de noviembre de 2022, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones resolvieron declarar ganadores de concurso de méritos y oposición para las vacantes de las partidas individuales del puesto de Disector de la Oficina Técnica Forense Machala, a los siguientes postulantes:

NO.	PROVINCIA	UNIDAD	PARTIDA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	El Oro	Coordinación Técnica de Servicios de Medicina Legal	5	Disector	Servidor Público de Apoyo 4	0705704377	ULLAURI CLAVIJO JUAN PABLO
2	El Oro	Coordinación Técnica de Servicios de Medicina Legal	28	Disector	Servidor Público de Apoyo 4	1105933921	TORO ESPINOZA CARLOS ALBERTO

Mediante Oficio S/N de fecha 11 de noviembre de 2022, el Señor Carlos Alberto Toro Espinoza informó a la Dirección de Administración de Talento Humano que “[...] con el fin de poner en su conocimiento que, desisto del concurso e ingreso al puesto de Disector, mismo que fui declarado ganador mediante No.CMO-2C-DOTFM-2022-003 de fecha 08 de noviembre de 2022. [...]”

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Dentro del orden del día, conforme a los antecedentes de esta acta, se dio a conocer a los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, el oficio enviado por el postulante Carlos Alberto Toro Espinoza; ganador del concurso de méritos y oposición al puesto de Disector en la Oficina Técnica Machala en el cual da a conocer su desistimiento al puesto que fue declarado ganador, conforme el siguiente detalle:

No.	Denominación del Puesto	Grado	Grupo Ocupacional	Nro. Partida Presupuestaria Individual	Lugar	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Disector	6	Servidor Público de Apoyo 4	28	Machala	1105933921	TORO ESPINOZA CARLOS ALBERTO

Cabe señalar que actualmente el referido postulante presta sus servicios en la Institución bajo nombramiento provisional en el puesto de Médico Legal 1 con una remuneración de 1676.

En este contexto, cabe resaltar que la Norma de Selección de Personal en su artículo 30 prevé la posibilidad del desistimiento de un ganador de concurso de méritos y oposición, con lo cual el Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones deberá aplicar un orden prelación para declarar ganador, no obstante, al no existir más postulantes habilitados, procede la declaratoria de desierto.

RESOLUCIÓN:

1. Los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, al verificar que existe el desistimiento del Ganador de concurso de méritos y oposición y al no haber más postulantes para un orden de prelación, que permita declarar ganador de concurso para cubrir la vacante del puesto de Disector de la Oficina Técnica Forense Machala y en aplicación del artículo 30 y literal i) del artículo 32 de la citada Norma de Selección de Personal, en que menciona: “[...] Cuando ningún postulante finalista presentare los documentos requeridos de ingreso, ninguno aceptare el nombramiento o ninguno se presentare a la institución a posesionarse del cargo [...]”, resuelven declarar desierto el concurso de méritos y oposición para la partida individual que se detalla a continuación:

No.	Denominación del Puesto	Grado	Grupo Ocupacional	Nro. Partida Presupuestaria Individual	Lugar
1	Disector	6	Servidor Público de Apoyo 4	28	Machala

2. Conforme el inciso final del artículo 32 de la citada Norma de Selección de Personal se recomienda que, a efectos de mantener la vigencia del nombramiento provisional del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias

Forenses correspondiente a la partida individual del puesto descrito en el cuadro precedente, se realice la planificación de un nuevo concurso de méritos y oposición; y, convocatoria para el puesto de Disector de la Oficina Técnica Forense Machala, de la partida declarada con concurso desierto y por tanto, vacante.

3. La Dirección de Administración del Talento Humano proceda con la notificación electrónica y publicación de la presente acta en la página web institucional.

Siendo las 10H28, del once de noviembre de 2022, se da por concluida la reunión, para constancia y en fe de lo actuado, suscribimos la presente acta, en cuatro (04) ejemplares, de igual tenor y contenido.



Mgs. Alejandra Patricia Pérez Menéndez
**COORDINADORA TÉCNICA DE
SERVICIOS DE MEDICINA LEGAL**



Ing. Eduardo Rolando Portilla Fuertes
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
TALENTO HUMANO**



Mgs. Santiago Israel Cobos Navarrete
**COORDINADOR DE MÉTODOS Y PROTOCOLOS DE SERVICIO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA
LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**